1.	**Fecha:**	Septiembre de 2025
2.	**Área Técnica Gestora:**	GIT- Centro de Ciencias del Deporte – Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
3.	**Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).**:**	**3.1. Justificación de la necesidad:** Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".* Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. Que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019: *"1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.* *2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.* *(…)* *9. Incentivar y fortalecer la investigación científica, difusión y aplicación de las ciencias aplicadas al deporte para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.* *(…)* *19. Dirigir y administrar el laboratorio control al dopaje, el Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto".* Que dentro de las funciones estipuladas a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, a la cual pertenece el Centro de Ciencias del Deporte - CCD, se evidencian, en el numeral 10 del artículo 12 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes: *"…10. Planear y coordinar con el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y las Federaciones Deportivas Nacionales, la preparación y participación en eventos de las delegaciones que representan a Colombia..."* Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" cuenta con cinco (5) transformaciones articuladas, cada una con sus respectivos catalizadores (políticas institucionales), que conducen a su logro; entre los diferentes catalizadores contempla en su literal C), el catalizador, *"Expansión de capacidades: más y*

mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida" y en su numeral 3, como uno de sus componentes el "Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz", que establece: *"La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se contará con un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional"*, y entre sus literales, los siguientes:

(…)
b ***"Más mujeres en el deporte:*** *Se incrementará gradualmente la participación de las mujeres en los programas de deporte, recreación y actividad física y se promoverá el desarrollo del deporte profesional y de alto rendimiento femenino, con un enfoque interseccional. En coordinación con los actores públicos y privados del Sistema Nacional del Deporte, se implementará una estrategia de prevención y orientación ante las violencias de género en el deporte, para garantizar la práctica deportiva en entornos seguros para las deportistas".*

e. Atletas y paratletas como embajadores de la paz en el mundo: Se fortalecerá el programa de reserva deportiva del país, además se ampliará el apoyo para la preparación y la participación de las y los atletas en eventos internacionales que posicionen a Colombia como potencia deportiva continental, esto en coordinación con los actores asociados del Sistema Nacional del Deporte. Los programas deportivos se implementarán tomando como eje central la formación integral del ser humano y la paz.

f. El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular: Se consolidará el deporte, la recreación y la actividad física como dinamizadores de la economía popular en los territorios, a través de la identificación y fomento de los emprendimientos relacionados con la oferta de servicios del sector, el fortalecimiento del turismo deportivo territorial y la organización de eventos deportivos nacionales e internacionales sostenibles en las diferentes regiones del país.

Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- de Centro de Ciencias del Deporte - CCD, está adscrito a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y entre las funciones contempladas en la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes:

> *"1. Atender en el área de ciencias del deporte a la población objeto basados en la evidencia científica y priorizando la salud del atleta.*
> *2. Realizar los controles médicos del entrenamiento y valoraciones a la población objeto, enfocándose en el mantenimiento de la salud y el incremento del rendimiento deportivo.*
> *3. Incrementar el nivel científico del sector deporte y de los profesionales de las ciencias del deporte con la participación y realización de eventos científicos, seminarios y foros donde se adquiera conocimiento y alternativas para el desarrollo deportivo del país.*
> *4. Incrementar la producción de las ciencias del deporte en cuanto a investigación se refiere, desarrollando proyectos en asocio con entidades*
> *5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.*
> *(…)"*

Las anteriores funciones están dirigidas principalmente a que el Ministerio, obtenga el cumplimiento, desarrollo, gestión y ejecución de sus políticas, planes, programas y proyectos, apoyados desde el Grupo Interno del Centro de Ciencias del Deporte – CCD el cual desarrolla entre otras, actividades de apoyo biomédico, desarrollo logístico y operativo de las mesas sectoriales de evaluación, realizando a su vez seguimiento y acompañamiento a las políticas, planes, programas y proyectos.

El Centro de Ciencias del Deporte - CCD desarrolla actividades asistenciales en diferentes áreas de la salud, atendiendo a los deportistas en las diferentes fases de preparación deportiva, contando con profesionales y tecnología disponible para este fin, dirigiendo la atención a los atletas que hacen parte del programa de rendimiento tanto convencional como paralímpico y atletas de reserva y talento deportivo de Mindeporte, que se preparan para los diferentes eventos del Ciclo Olímpico.

En cumplimiento de las Resoluciones No. 3100 de 2019 y No. 544 de 2023 expedidas por el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte inscribió y habilitó al Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, ante la Secretaria de Salud de Bogotá, como IPS, en las áreas de medicina del deporte, Nutrición y dietética, psicología del deporte, laboratorio clínico entre otros.

Dicha normatividad define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, que incluye la evaluación de la Capacidad Tecnológica y Científica, con el fin de dar seguridad a los usuarios y garantizar el cumplimiento de unas condiciones esenciales para el funcionamiento.

Dentro de los requisitos a cumplir se encuentra el manejo de equipos e insumos, estableciendo que la IPS cuente con programas de mantenimiento, el cual debe incluir el servicio de calibración certificada, aplicando la normatividad de calidad vigente en Colombia, que incluye que dichos laboratorios se encuentren acreditados y avalados por el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC),** como lo establece el Decreto 1595 de 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, específicamente, en su artículo 2.2.1.7.12.2., el cual señala que:

> *"…Servicios de calibración. Son proveedores de los servicios de calibración: el Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM; los Institutos Nacionales de Metrología de otros países, firmantes de acuerdo de reconocimiento con la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM) y los laboratorios de calibración que sean legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación vigente emitido por el Organismo Nacional de Acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca su servicios de calibración, de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025 (NTC-ISO/IÉC 17025) o la que la modifique, sustituya o adicione.*
>
> *PARÁGRAFO. El laboratorio de calibración que requiera prestar servicios, y no cuente con registros de sus actividades, podrá hacerlo, siempre y cuando, a través de su representante legal, informe al Organismo Nacional de Acreditación - ONAC del inicio de sus actividades y del hecho de que a partir del tercer mes de dicha notificación presentará su solicitud de acreditación como laboratorio de calibración ante dicho organismo. Sin perjuicio del seguimiento y control por parte del Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, deberá garantizar en todo momento su competencia para el alcance establecido en las capacidades de medición y calibración para las cuales se vaya a acreditar.*
>
> *Si durante este período de tiempo el laboratorio no presenta su solicitud de acreditación, no podrá continuar prestando servicios…"*

El Ministerio del Deporte considera que se debe realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos,

cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, para ello, la calibración se deberá realizar en una sola ocasión durante el término de la ejecución del contrato. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo.

Es prioritario y obligatorio para el Ministerio del Deporte contar con **equipos biomédicos que cumplan con la calibración,** máxime cuando es una práctica regulada en nuestro país, por los Decretos de Habilitación y Acreditación que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS).

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario **contratar los servicios de calibración de los dispositivos médicos,** con un laboratorio acreditado por la ONAC, para los equipos definidos por el Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, con el fin de resolver dicha necesidad, tomando como fundamento las opciones existentes en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 que permiten que las entidades estatales acudan a las diferentes modalidades de contratación pública.

Actualmente la necesidad del Centro de Ciencias del Deporte - CCD es latente siendo indispensable la contratación de los **servicios de calibración** de los equipos biomédicos de baja y media complejidad, con laboratorio acreditado por la ONAC, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y ofrecer atención oportuna y segura de los atletas que lo requieren, para ello el Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo realizó la selección de aquellos equipos que requieren calibración, que corresponden a los equipos biomédicos considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar.

La no disposición de este servicio ocasionaría la no prestación y atención integral y oportuna a los atletas colombianos, incurriendo en malas prácticas y posibles riesgos de demanda, riesgos ocupacionales y el cierre de los servicios habilitados por parte de la Secretaria Distrital de Salud.

Que para satisfacer la necesidad del Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo se requiere hacer la contratación de **servicios de calibración de los dispositivos médicos** requeridos, con un laboratorio acreditado por la ONAC que aparece en el presente estudio. Dadas las características del servicio a contratar y la cuantía, se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, es bajo la modalidad de **mínima cuantía** que permita el desarrollo de la prestación de servicios.

3.2. Productos y resultados esperados:

El Grupo Interno de Trabajo del Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo requiere de manera inmediata el proceso de calibración de una serie de equipos, es decir, realizando la comparación de los valores que se obtienen mediante un instrumento de medición de acuerdo a un estándar preestablecido.

Que para satisfacer la necesidad del Grupo Interno de Trabajo del Centro de Ciencias del Deporte, se requiere hacer la contratación que aparece en el presente estudio. Dadas las características del servicio a contratar y la cuantía, se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, es bajo la modalidad de **SELECCIÓN DE MINÍMA CUANTIA** que permitan el desarrollo de esta actividad, conforme se encuentra establecido en el artículo 1 de la Resolución 000013 de 16 de enero de 2025,"Por medio de la cual se fijan las cuantías para la contratación del Ministerio del Deporte de la vigencia fiscal del año 2025"

De acuerdo a los servicios prestados en el Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo como institución prestadora de servicios de salud (IPS) habilitada y acreditada, debe garantizar que

		los equipos Biomédicos con los que se prestará atención a los deportistas cumplan con la normatividad vigente en lo referente a calibración en el ámbito sanitario y control metrológico legal de equipos, los cuales se dividen en tres grandes grupos: **a.** Equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar y cumple los lineamientos de la sección 14 del Decreto 1595 de 2015 en lo referente al control metrológico legal. En este grupo encontramos los termómetros clínicos, los esfigmomanómetros y las básculas y balanzas, entre otros. **b.** Equipos biomédicos que no son considerados instrumentos de medición ya que no tienen como finalidad prevista medir, pesar o contar y que tienen sistemas o subsistemas considerados instrumentos de medición, en cuyo caso, los tenedores de estos equipos biomédicos deberán cumplir con los lineamientos del Decreto 4725 de 2005, entre los que se encuentran el garantizar que tengan servicio de soporte técnico, el cual puede realizar de manera directa o contratándolo con el importador o un tercero. A los equipos que pertenecen a este grupo se les debe realizar todas las actividades de soporte técnico que aseguren el buen funcionamiento del equipo biomédico, incluyendo las mediciones recomendadas por el fabricante con la frecuencia y procedimiento que el fabricante defina. En este grupo encontramos los monitores de signos vitales, las máquinas de anestesia, los ventiladores, entre otros. **c.** Equipos biomédicos que no son considerados instrumentos de medición ya que no tienen como finalidad prevista medir, pesar o contar, y que no cuentan con sistemas o subsistemas que sean instrumentos de medición. En este caso, aplican también los lineamientos del Decreto 4725 de 2005 y el servicio de soporte técnico. A estos equipos no les aplican los procesos de medición. Podemos encontrar en este grupo los estetoscopios (fonendoscopios), laringoscopios, equipos de órganos, entre otros. **3.3. Conveniencia: (Art. 25 Num. 7 Ley 80 de 1993)** Es conveniente la presente contratación puesto que el Ministerio del Deporte al contar con los servicios de calibración, le permitirá al Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, dar una atención a los atletas oportuna, dando cumplimiento a la normatividad en salud y a la norma ISO 17025 que ha establecido los requisitos para los laboratorios de calibración, con el fin de establecer la calidad de su trabajo. **3.4. Oportunidad (Art. 30 Num. 1° Ley 80 de 1993).** Para satisfacer la necesidad del Centro de Ciencias del Deporte se requiere hacer la contratación del servicio de calibración que aparece en el presente estudio. Dadas las características del servicio a contratar y la cuantía se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico es bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA que le permitan el desarrollo de esta actividad.
4.	**Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para**	**4.1. Objeto:** Realizar el proceso de calibración de equipos para el funcionamiento de los dispositivos médicos del Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte. **4.2. Alcance del Objeto:** N/A

	su ejecución (Numeral 2 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).**:**	**4.3. Obligaciones del Contratista:** **4.3.1. Obligaciones Generales:** **1.** Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **2.** Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. **3.** Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). **4.** Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. **5.** Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión de este, por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para su aprobación. **6.** Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. **7.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **8.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **9.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **10.** Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar, para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la **Ley 2159 de 2021, artículo 55**, que determina *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y solo se podrán contratar con Pliegos*

Tipo establecidos por el Gobierno nacional.", en los casos expresamente requeridos.

11. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

12. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.

13. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato.

14. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.

15. Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del contrato, a la supervisión por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante las etapas contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

16. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados.

17. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.

18. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.

19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.

20. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la calibración a los dispositivos médicos, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.
2. Actualizar las hojas de vida de los equipos a los que se le realiza la calibración, una vez ejecutada la calibración se debe archivar el reporte del servicio con las acciones realizadas.

3. Suministrar el transporte de los equipos biomédicos a los laboratorios cuando sea necesario, para sus respectivas pruebas. En caso de pérdida o daño de los mismos, deberá asumir el costo de reposición o reparación.
4. Entregar al supervisor del contrato en la fecha que indique Mindeporte, la factura con los elementos o servicios solicitados, al igual que copia de los aportes realizados a parafiscales con el fin de adelantar los trámites necesarios para el pago de los servicios.
5. Responder por las actuaciones de los técnicos o profesionales si resultado de la calibración algún componente electrónico y/o mecánico de los equipos, resulta averiado, el contratista realizará el cambio de pieza o componente dañado o la restitución total del equipo si fuera necesario, y subsanará este evento en el menor tiempo posible, máximo (15) días. En el caso de restitución total deberá poner un equipo en back-up en un tiempo no mayor a 36 horas, de iguales características o superiores.
6. Reponer los bienes por perdida o hurto que estén en custodia del contratista en un término de máximo ocho (8) días hábiles.
7. Planear con el supervisor del contrato, el cronograma de calibración antes de llevarse a cabo la actividad del servicio en los tiempo de entrega y reparación de los equipos.
8. Presentar debidamente diligenciado los certificados e informes de calibración. Los resultados deben notificarse y contener toda la información requerida y necesaria requerida por el sistema de habilitación y el método empleado. El reporte debe estar membretado.
9. Designar una persona que sirva de enlace con MINDEPORTE con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato. Para efectos de entrega de los elementos suministrados, el contratista deberá relacionar nombre completo, número de documento de identidad y cargo de la persona que realizará las entregas o retirará los equipos.
10. Entregar factura original, copia de la remisión debidamente suscrita por el responsable del almacén y supervisor del contrato. Para la realización oportuna del pago.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe final consolidado que refleje la entrega que realice por cada producto, indicando fecha de entrega, descripción del elemento unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado con IVA y sin IVA. Estos informes serán requisito para el pago Implementar los métodos y los procedimientos establecidos por el fabricante del equipo, garantizando las condiciones de verificación. Contar con todos los equipos y medios necesarios para la adecuada realización de la calibración y las verificaciones necesarias y tener las herramientas de verificación para valores claves sobre los instrumentos cuyo efecto sea significativo en el desarrollo de las actividades y deberá garantizar la calidad en las mediciones realizadas a los equipos.
12. Contar con un programa y procedimiento para la calibración de sus propios equipos. Los patrones usados deben tener trazabilidad con certificado de calibración vigente bajo laboratorios acreditados (ONAC, NVLAB, ANAB), por lo tanto, se debe entregar el Certificado de Calibración con descripción de los patrones.
13. Presentar la certificación de la Garantía Técnica en el evento que los valores de la calibración resulten imprecisos o inexactos para los ítems ofrecidos, la cual no será menor a (6) seis meses contados a partir de la realización de la calibración. El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a 48 horas contadas a partir del requerimiento realizado al contratista, por parte del funcionario del Centro de Ciencias del Deporte - CCD.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual y todos los exigidos por la ley.

4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:

1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Suscribir, junto con el (la) **CONTRATISTA,** los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se

requieran en virtud del contrato.

3. Coordinar, a través de la supervisión del contrato, de manera conjunta con el (la) **CONTRATISTA**, el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo del contrato.
4. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) **CONTRATISTA**, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato.
5. Pagar al(a) **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados.
6. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos de este y de las obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.
8. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) **CONTRATISTA**, a través de la supervisión del contrato.
9. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.
10. Requerir al(a) **CONTRATISTA** el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.
11. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del **contrato**.
12. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.5. Plazo de ejecución:

El contrato terminará cuando se agote el valor del mismo, no obstante, para efectos de vigencia el plazo se estima de hasta el **15 de diciembre de 2025**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.6. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá – Ministerio del Deporte – Centro de Ciencias del deporte, calle 63 # 59a -06, Centro de Alto Rendimiento-CAR, o donde se encuentren los equipos como el domicilio del futuro contratista donde se calibrarán los mismos. En todo caso el contratista deberá retirar los equipos para su calibración de la sede del Ministerio del deporte cuando sea necesario.

4.7. Supervisión del contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Es así que la supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE estará a cargo del(a) profesional José Álvaro Herrera Jiménez profesional **especializado grado 18** con funciones de coordinación del GIT Centro de Ciencias del Deporte – CCD de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, o por la persona que designe el ordenador del gasto, para lo cual bastará comunicación escrita dirigida a las partes.

El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y

numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

4.8. Liquidación:

El contrato **SI** requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:

El siguiente listado de equipos para el servicio de calibración, tiene como fundamento atender las necesidades de los deportistas de alto rendimiento que asisten al Centro de Ciencias del Deporte.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual son:

Servicio de calibración a los siguientes equipos:

N°	Nombre del Producto	Descripción de Presentación	Cant.
1	BASCULA	Calibración de peso de 0 a 140 Kg (Acreditado ONAC o Trazabilidad)	15
2	GRAMERA	Calibración de peso (0 - 5 kg) (Acreditado ONAC o trazabilidad)	1
3	BASCULA DE SILLA SECA 952	Calibración de peso de 0 a 200 Kg (Acreditado ONAC o Trazabilidad)	1
4	DINAMOMETRO	Calibración de peso (0- 90kg) (Acreditado ONAC o Trazabilidad)	1
5	OXIMETRO DE PULSO (Pulsoximetro)	Calibración de Saturación de Oxígeno (70 - 100 SpO2%), Frecuencia Cardiaca (30 - 230 BPM) (Acreditado ONAC o trazabilidad)	15
6	TENSIOMETRO	Calibración de Presión Positiva (0 - 300 mmHg) (Acreditado ONAC o trazabilidad)	14
7	TERMOHIGROMETRO	Calibración en 3 puntos de Temperatura (°C) y 3 puntos de Humedad Relativa (%HR) (Acreditado ONAC o trazabilidad)	6

El GIT Centro de Ciencias del Deporte - CCD en caso de requerir la calibración de equipos biomédicos que no se encuentren en el anterior listado, procederá a solicitar al contratista seleccionado, expida una cotización sobre los nuevos equipos a calibrar, con el propósito de comparar dichos precios con los precios de mercado. Para establecer los

precios de mercado y para efectos de establecer la razonabilidad de los costos del servicio de calibración, el supervisor deberá realizar el estudio de mercado respectivo, solicitando mínimo tres (3) cotizaciones y posteriormente comparará los valores obtenidos para determinar, el costo promedio de mercado frente al valor cotizado del servicio cotizado por parte del contratista; de tal forma que, si el valor cotizado por el contratista es menor o igual al promedio este se aprobará.

Para la correcta ejecución de los fines perseguidos, los oferentes deberán cumplir los siguientes requerimientos:

Requisitos de Organización:

1. Debe cumplir con los requisitos legales, establecidos por la ley 80 de 1993 y los definidos por Colombia compra eficiente.
2. Debe contar con el técnico competente para desempeñar sus funciones y responsabilidades frente al sistema de calidad.
3. El proveedor debe establecer procedimientos para la revisión de solicitudes, ofertas, contratos con MINDEPORTE, que permitan ofrecer el servicio.
4. Contar con la disponibilidad de tiempo, para atender los requerimientos hechos por el Centro de Ciencias del Deporte - CCD.

Requisitos técnicos:

Los requisitos técnicos se dirigen a aquellos factores, que, en el caso de un proveedor, contribuyen a la exactitud, fiabilidad y mantenimiento de los equipos propios que realiza, que corresponden:

1. **Personal**: Debe contar como mínimo con una personal competente en técnico, tecnólogo y/o profesional afines en metrología para realizar la calibración de los equipos, realizando las verificaciones, evaluaciones y dar recomendaciones, para ello deberá adjuntar la hoja de vida y el correspondiente título en el área anteriormente mencionado
2. **Equipos**: El proveedor debe contar con todos los equipos y medios necesarios para la adecuada realización de la calibración y las verificaciones necesarias y tener las herramientas de verificación para valores claves sobre los instrumentos cuyo efecto sea significativo en el desarrollo de las actividades y deberá garantizar la calidad en las mediciones realizadas a los equipos. Así mismo el proveedor contará con un programa y procedimiento para la calibración de sus propios equipos. Se debe adjuntar los certificados de calibración vigentes de los patrones de referencia y/o certificación ONAC, NVLAB, ANAB.

Nota 1. Informes de los resultados:

La empresa contratada deberá emitir informes de validación, verificación y calibración. Los resultados deberán notificarse y contener toda la información requerida y necesaria por el sistema de habilitación y el método empleado.

Los informes deben contener:

1. El reporte debe estar membretado.
2. Identificación única del informe o el certificado de calibración.
3. Identificación del equipo que incluya número de inventario, marca modelos referencia del equipo (si aplica) y número de serial del fabricante (si aplica) y ubicación del equipo en el Centro de Ciencias del Deporte - CCD.
4. Fecha de la calibración realizada.
5. Resultados de la validación, verificación y calibración, junto con las unidades de medida, cuando proceda.
6. Nombre (s), cargo (s) y firma (s) o identificación equivalente de la (s) persona (s) que realiza la calibración.

		7. El proveedor realizará un reporte por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones. 8. El proveedor debe instalar un aviso visible donde indique la realización de la calibración, fecha y fecha de la próxima calibración. **Nota 2.** Los patrones usados deben tener trazabilidad con certificado de calibración vigente bajo laboratorios acreditados (ONAC, NVLAB, ANAB), por lo tanto, se debe entregar el Certificado de calibración con descripción de los patrones. El proponente en su oferta deberá indicar los costos. Los valores propuestos son obligatorios durante la vigencia del contrato. Los principales impuestos o costos que se tienen en cuenta para la elaboración del estudio son la retención en la fuente, IVA por diferentes conceptos y el impuesto de Industria Comercio y Avisos ICA. **4.10. Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo:** N/A
5.	**Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:**	**5.1. Modalidad de selección del contratista:** En consideración a que el presupuesto oficial estimado para esta contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, tal y como lo establece en resolución interna respecto de las cuantías para la celebración de los procesos de contratación, el contratista se seleccionara a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, tal como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes sobre la materia y en la no regulada particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación. Una vez surtida, la revisión en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que la necesidad planteada por la entidad en el presente proceso, **no se puede suplir por Acuerdo Marco de Precios**, por lo cual, de conformidad a la normatividad vigente, dará aplicación a la modalidad de Mínima Cuantía. La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección señalada para el proceso de contratación, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO**. **5.2. Tipo de contrato a celebrar:** Contrato de Prestación de Servicios. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el cual señala “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley así mismo en el artículo 32 La Ley 80 de 1993 que señala: ***“De los Contratos Estatales***. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Que el numeral 3 define* ***Contrato de prestación de servicios*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*

		(…) En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
6.	**Valor estimado del contrato o convenio y la justificación del mismo:**	**6.1. Valor del contrato:** El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 8.314.164), IVA incluido**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. **6.2. Forma de Pago:** El pago se hará en un ÚNICO PAGO al momento de la entrega de los equipos calibrados y recibidos a satisfacción. **Nota 1:** El pago se realizará cuando el (la) CONTRATISTA radique, en la Entidad, los siguientes documentos: a) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016/2021 emitida por la Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. b) Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. c) Certificación Bancaria. d) Copia de las Hojas de vida de los equipos actualizadas con el reporte de servicio de las acciones realizadas. e) Reporte membretado de los resultados del servicio de calibración y certificados de calibración de los equipos biomédicos del Ministerio del Deporte. Los resultados deben notificarse y contener toda la información requerida y necesaria por el sistema de habilitación y el método empleado. f) Informe final consolidado que refleje el servicio de calibración efectuado a cada equipo biomédico y la entrega del contratista del equipo al Ministerio, con pruebas de funcionalidad y detallando fecha de entrega, descripción del elemento, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado con IVA y sin IVA. g) Garantía Técnica del servicio de Calibración, no menor a seis (6) meses suscrita por el representante legal del contratista, contados a partir de la entrega de los equipos calibrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. En el evento que los valores de la calibración resulten imprecisos o inexactos, el contratista en un término no superior a 48 horas contadas a partir de la comunicación del Ministerio del Deporte, deberá dar respuesta a la garantía técnica. Junto con los siguientes documentos aportados por el supervisor del contrato: 1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. 2. Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). **Nota 2**: Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Entidad.

Nota 3: En todo caso, el pago estará sujeto al desembolso de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

Nota 4: Para la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del contrato, suscrito por el Representante Legal.

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

6.3. Información Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
60525	2025-04-24	$20.000.000

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4302-1604-26-20303E-4302003-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA - DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2021011000262	DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO,

	PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL

El objeto del presente proceso de contratación estará codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
81141504	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de Calidad	Reparación o calibración de pruebas de equipo

Nota: Respecto al código UNSPSC en relación a la Clase, el proponente deberá estar clasificado en la opción anteriormente descrita. No obstante, lo anterior y de conformidad con lo señalado en la Circular única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

6.4. Estudio de Mercado:

Los precios estimados deberán soportarse en las características técnicas a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución del contrato. Para estimar el valor del presupuesto requerido para los servicios de calibración.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor total estimado del contrato el Grupo Interno de Trabajo Centro de Ciencias del Deporte, tomó como base las siguientes fuentes con el fin de llevar a cabo la comparación de precios y determinar el presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a las empresas: (I) Medilab Ing., Doxa Internacional, Invermedica, Biomédica Colombia, Domat Metrología, Laboratorios WR, Laboratorio Sigma, Concrelab, Xingmedical, Bioemedic, Lifetech Bioingeniería, de las cuales se recibieron un total de tres (03) cotizaciones por parte de Biomédica Colombia, Invermedica y Lifetech Bioingenieria.

Se realiza una media geométrica con el fin de atenuar picos de precio (más bajos o más altos del valor promedio) para que no sea necesario eliminar cotizaciones que pueden tener una desviación estándar alta en algunos ítems, con el fin de incluir la mayor información posible del mercado y fijar precios más acertados a la realidad del mercado.

La media geométrica es una medida de posición central de la estadística descriptiva. La media geométrica de un conjunto de datos estadísticos es igual a la raíz n-ésima del producto de todos los valores la media geométrica es menos sensible a los valores extremos que la media aritmética (promedio).

Item	Nombre	Cantidad	Distribuidor (INCLUIDO IVA)			Promedio Total IVA incluido
			Biomedica Colombia	Invermedica	Lifetech bioingenieria	
1	Bascula	15	$ 4.508.910	$ 2.499.000	$ 2.231.250	$ 2.929.512
2	Gramera	1	$ 297.500	$ 133.280	$ 148.750	$ 180.677

3	Bascula de Silla Seca 952	1	$ 416.500	$ 190.400	$ 148.750	$ 227.639
4	Dinamometro	1	$ 299.880	$ 133.280	$ 148.750	$ 181.158
5	Oximetro de Pulso	15	$ 1.606.500	$ 1.874.250	$ 1.035.300	$ 1.460.802
6	Tensiometro	14	$ 2.665.600	$ 1.749.300	$ 1.749.300	$ 2.012.988
7	Termohigrometro	6	$ 1.959.216	$ 999.600	$ 1.178.100	$ 1.321.388
TOTAL			$ 11.754.106	$ 7.579.110	$ 6.640.200	**$ 8.314.164**

Nota 1: Las cotizaciones que no tienen la Columna de IVA es porque no lo agregaron en el valor total, en el comparativo si se agregaron para poder comparar con las demás cotizaciones.

Descripción del Servicio	**Biomédica Colombia**	**Invermedica**	**Lifetech bioingeniería**	**Promedio (media geométrica)**
Servicio de calibración	$11.754.106	$7.579.110	$6.640.200	**$8.314.164**

La elección entre la media geométrica y el promedio simple para determinar el valor medio de cotizaciones de servicios cobra particular importancia al considerar la presencia de valores extremos en los datos. En comparación con la media aritmética, la media geométrica tiende a ser menos afectada por valores atípicos. Esta propiedad es especialmente valiosa al analizar cotizaciones, ya que evita que precios extremos distorsionen significativamente la medida central del conjunto de datos. La fórmula de la media geométrica resalta su capacidad para proporcionar una estimación más robusta del valor medio en situaciones donde las variaciones porcentuales son cruciales, como es común en el ámbito de cotizaciones de servicios. Se calcula como la raíz n-ésima del producto de todos los valores x_i en el conjunto de datos:

Esta característica hace que la media geométrica sea una elección preferida cuando se busca una representación más equitativa y resistente de las cotizaciones, minimizando el impacto de valores extremos en la evaluación del valor medio.

En Excel se calcula de la siguiente manera:

=MEDIA.GEOM(Numero_1 ; Numero_2 ; … Numero n)
Las variaciones de precios son más comunes en las cotizaciones del sector servicios debido a la naturaleza más flexible y subjetiva de la valoración de servicios en comparación con productos tangibles (como en compra de tecnologías). La oferta y demanda, así como factores subjetivos como la percepción del valor, pueden influir significativamente en las fluctuaciones de precios en el sector de servicios.

De acuerdo a los ítems solicitados en el cuadro anterior se proyecta un estimado de los servicios a 15 de diciembre de 2025, por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 8.314.164), IVA incluido.**

Esta actividad se realiza con frecuencia anual en las instalaciones del Centro de Ciencias del Deporte - Centro de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte.

		Nota 2: Los valores de la propuesta económica no pueden superar el valor promedio total, ni sus valores unitario de la media geométrica del estudio de mercado que corresponde a **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 8.314.164), IVA incluido.**
7.	**Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:**	**7.1. Estudios de Sector:** Teniendo en cuenta la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector**, publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) **CONTRATISTA**, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento: **A. Aspectos generales:** El presente estudio pretende describir las principales características de los sectores identificados por el Ministerio del Deporte que pueden suplir la necesidad de la Entidad, por tal razón se abordan diferentes perspectivas para caracterizar las empresas que ofrecen los bienes y servicios requeridos. **a) La importancia del sector en el contexto local y nacional:** De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C) , las empresas que pueden ofrecer los servicios en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**C**	**INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**
División	**33**	**Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo**
Grupo	331	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo
Clase	3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico .
Clase	3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

La clase 3313 listada en la sección C incluye actividades como:

- **La reparación, la calibración y el mantenimiento**, especializado y realizado a cambio de una retribución o por contrato de: equipos de medición, ensayo y control; aparatos de control del tiempo y contadores de tiempo, instrumentos de aeronaves; equipo de prueba de emisiones de automotores; instrumentos meteorológicos; equipos de inspección y ensayo de propiedades físicas, eléctricas y químicas; **equipos de investigación;**

instrumentos de monitoreo y detección de radiación; instrumentos de prospección.

- Esta clase también incluye la reparación y el mantenimiento especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrato, de: equipos de irradiación, electro médico y electro terapéutico; equipo de resonancia magnética de imágenes; equipo médico de ultrasonido; marcapasos y equipos de electrocardiografía; audífonos para personas con alteración auditiva; equipos electro médicos de endoscopia; aparatos de irradiación; instrumentos y equipos ópticos, tales como: binoculares, microscopios (excepto de electrones o protones), telescopios, prismas y lentes (excepto oftalmológicos) y equipo fotográfico.

La clase 3314 listada en la sección C incluye actividades como:

- El mantenimiento y la reparación de productos de la división 27 «**Fabricación de aparatos y equipo eléctrico**», excepto la reparación y el mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750 «Fabricación de aparatos de uso doméstico».
- La **reparación y el mantenimiento especializado**, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación.

Debido a la necesidad de las calibraciones y a las condiciones específicas para realizarlos de manera adecuada también se tienen en cuenta las empresas que puedan ofrecer los servicios en estudio que se puedan clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**M**	**Actividades profesionales, científicas y técnicas**
División	**71**	**Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos**
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Clase	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Grupo	712	Ensayos y análisis técnicos
Clase	7120	Ensayos y análisis técnicos

Variación Anual de los ingresos

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) de **mayo de 2025** (p), frente a mayo de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de **3,0 %**, las ventas reales de **2,6 %** y el personal ocupado de **0,3 %**

		Así mismo, según el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) de **mayo de 2025** (p), frente a mayo de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron **13,2 %**, mientras que el personal ocupado disminuyó **0,3 %**. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de **16,3 %**. Por último, según el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de mayo de 2025, frente al mismo mes de 2024 diecisiete de los dieciocho subsectores del sector servicios presentaron variaciones positivas en sus ingresos totales. En particular, el subsector de Actividades profesionales, científicas y técnicas—núcleo de este estudio—registró un incremento de 4,9 % en los ingresos nominales, explicado principalmente por un crecimiento de 4,6 % en los ingresos derivados de la prestación de servicios Este repunte contrasta con la contracción observada en 2023 y confirma la recuperación que viene mostrando el sector terciario a lo largo de 2025. En mayo de 2025 la manufactura creció 3,0 % en producción, 2,6 % en ventas y 0,3 % en empleo. El avance se explicó porque 25 de 39 ramas sumaron +5,0 p.p., mientras que las restantes restaron 1,9 p.p. Destacaron los subsectores de plásticos, químicos finos y aparatos eléctricos—proveedores clave de consumibles, sensores y componentes para equipos médicos y máquinas de calibracion propias de los laboratorios acreditados en el pais—lo que augura mayor uso y refuerza la necesidad de programas de inspección, calibración y lubricación preventiva que aseguren exactitud diagnóstica y disponibilidad operativa en clínicas y gimnasios. Al contrario, las caídas en metalurgia básica y refinación afectan poco al parque asistencial, de modo que el riesgo de escasez de insumos críticos permanece limitado en el corto plazo. **Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera – Total nacional, mayo (2025/2024)[p]**

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	3,0		2,6		0,3	
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	19,5	0,9	14,5	0,6	1,1	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	13,2	0,5	9,0	0,4	3,5	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	12,7	0,5	4,9	0,2	-1,7	-0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	7,1	0,4	5,0	0,3	-1,4	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	12,1	0,4	11,9	0,4	3,1	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	30,5	0,3	35,4	0,4	15,6	0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	14,0	0,3	13,5	0,3	7,1	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	13,6	0,2	19,2	0,3	0,3	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	5,1	0,2	2,0	0,1	3,9	0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	15,7	0,2	16,8	0,2	-0,8	0,0
1800	Actividades de impresión	8,6	0,1	4,5	0,1	2,8	0,1
1070	Elaboración de azúcar y panela	18,5	0,1	17,2	0,2	2,2	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	4,9	0,1	-1,8	-0,1	-2,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	13,8	0,1	12,6	0,1	1,4	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	5,9	0,1	0,6	0,0	1,4	0,1
1100	Elaboración de bebidas	0,7	0,1	-1,1	-0,1	-4,2	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	1,9	0,1	5,1	0,2	-2,3	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,3	0,1	5,5	0,2	2,1	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	2,9	0,1	2,4	0,1	2,9	0,1
1061	Trilla de café	11,8	0,0	16,3	0,1	4,3	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	0,4	0,0	4,8	0,3	2,9	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	4,2	0,0	5,5	0,0	-1,8	0,0
1520	Fabricación de calzado	3,3	0,0	3,5	0,0	-2,2	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	4,4	0,0	-29,0	-0,2	-26,1	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	4,8	0,0	2,7	0,0	4,1	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-4,6	0,0	9,9	0,0	-5,1	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-12,7	0,0	-10,7	0,0	-6,6	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-9,5	0,0	3,6	0,0	-8,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-12,2	0,0	-16,0	0,0	-5,7	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,8	0,0	-1,2	0,0	-2,9	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-2,1	-0,1	-3,4	-0,1	-0,4	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-1,3	-0,1	5,9	0,3	-1,7	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-1,4	-0,1	-0,7	0,0	1,7	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-26,3	-0,1	-12,9	0,0	-21,5	-0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-6,5	-0,1	-5,8	-0,1	-0,9	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-8,3	-0,1	-2,7	0,0	-6,5	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-8,9	-0,2	-10,3	-0,3	1,9	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-7,4	-0,5	-3,6	-0,3	-4,4	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-16,6	-0,6	-20,3	-0,7	-1,9	0,0

Fuente: DANE – EMMET

Variación porcentual anual, año corrido y doce meses^{pr} – Total nacional, mayo 2025

Indicador	Variación anual Mayo 2025 / mayo 2024	Variación año corrido Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024	Variación doce meses Junio 2024 - mayo 2025 / junio 2023 - mayo 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,2	11,0	7,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	16,3	13,9	9,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	11,2	8,5	5,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	16,3	13,8	9,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	14,5	11,3	7,0
Total Personal ocupado	-0,3	-0,9	-1,1

Fuente: DANE – EMC

Si se comparan los resultados de **mayo de 2025** con los de mayo de 2024, las ventas reales del comercio minorista **sin combustibles ni vehículos** aumentaron **14,5 %** (acumulado ene-may: +11,3 %; 12 m: +7,0 %), en tanto que el personal ocupado disminuyó **-0,3 %** (-0,9 % año corrido).

Asimismo, la EMC reporta que las ventas de **productos farmacéuticos y medicinales** crecieron **10,3 %** y las de **equipos de informática y telecomunicaciones**—cuyos componentes electrónicos son comunes en equipos patrones con los que se realiza la trazabilidad de las mediciones en las calibraciones—se dispararon **56,5 %**. Este dinamismo confirma un uso intensivo de insumos y repuestos clave, reforzando la necesidad de un programa de **calibracion** que garantice la continuidad y precisión operativa de los equipos médicos y deportivos contemplados en este contrato.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías – Total nacional, mayo 2025 / mayo 2024pr

Líneas de mercancías	Mayo 2025 / mayo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,2**	**13,2**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	29,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,5	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	15,8	1,3
Alimentos (víveres en general)	6,0	1,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	12,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,3	0,8
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	18,6	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,0	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	26,5	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,7	0,4
Prendas de vestir y textiles	8,8	0,4
Productos para el aseo del hogar	12,0	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	10,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,8	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	13,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,8	0,1

Fuente: DANE – EMC

En **mayo de 2025** los ingresos de **Actividades profesionales, científicas y técnicas** —que incluyen arquitectura, ingeniería y ensayos requeridos para **calibrar y certificar equipos biomédicos** y deportivos— aumentaron **4,9 %** interanual (ingresos por servicios +4,6 %), revirtiendo la contracción observada en 2023. El dinamismo se refuerza con el repunte de **alquiler de maquinaria y equipo** (+15,7 %) y con el crecimiento sostenido de la **salud humana privada con internación** (+5,5 %), principal usuaria de equipos médicos críticos que requieren servicios de calibracion segun

las normas de habilitacion en salud.

Estos indicadores confirman un entorno de demanda activa por servicios especializados, respaldando la pertinencia de un contrato de **calibracion** que asegure la disponibilidad y precisión de los dispositivos médicos y de entrenamiento considerados en este estudio.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios – Total nacional, mayo 2025ᵖ / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,9	17,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	12,3	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	9,8	0,3	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,4	-3,6	-1,2	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	-5,6	19,5	2,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,4	18,8	0,0	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,2	1,3	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	10,7	-1,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,7	16,6	-1,2	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	4,6	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,4	15,3	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	0,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	16,3	0,0	4,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	6,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,9	0,7	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	2,8	1,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,4	1,2	0,7	-0,5

Fuente: DANE – EMS

b) Participación del sector en el PIB.

En el primer trimestre de 2025 preliminar (2025pr-I) el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original aumentó 2,7 % frente al mismo periodo de 2024pr. Las mayores aportaciones al crecimiento provinieron de:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un avance de 3,9 % y una contribución de 0,8 p.p. a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que creció 7,1 % y aportó 0,7 p.p..

- Actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios, que repuntaron 15,5 % y sumaron 0,6 p.p. al resultado global.

Para los fines de este estudio previo de calibracion de equipos médicos y deportivos conviene resaltar que la industria manufacturera, donde se concentran la fabricación y el servicio especializado de aparatos eléctricos y biomédicos, registró un crecimiento anual de 1,4 % y aportó 0,2 p.p. al valor agregado, mientras que el comercio —clave para el suministro de repuestos e insumos— mantuvo la fortaleza antes descrita. Estos resultados evidencian un entorno macroeconómico que respalda la viabilidad técnica y financiera del contrato de calibracion.

Valor agregado por actividad económica – Tasas de crecimiento en volumen[1] – Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE – PIB_T

En el 1T-2025 preliminar, el PIB (serie original, volumen encadenado) creció **2,7 % interanual**. El mayor impulso provino del **comercio al por mayor y al por menor** (+3,9 %; **+0,8 p.p.**), seguido de **agricultura** (+7,1 %; +0,7 p.p.) y de las **actividades artísticas y otros servicios** (+15,5 %; +0,6 p.p.).

Para el objeto de este estudio —calibracion de equipos médicos y deportivos— destacan tres rubros:

- **Industrias manufactureras**: avanzaron **1,4 %** y añadieron **0,2 p.p.** al valor agregado, reflejando mayor demanda de repuestos y componentes técnicos.
- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**: crecieron **1,0 %** y aportaron **0,1 p.p.**, consolidando la oferta de servicios de calibración, ensayo y certificación esenciales para la confiabilidad de los equipos.

- **Comercio detallista y mayorista**: su línea principal se expandió **6,0 %** anual y **1,0 %** trimestre a trimestre, lo que garantiza la disponibilidad de insumos; en conjunto, el bloque comercio-transporte-alojamiento aumentó **0,4 %** frente al trimestre previo.

Comercio al por mayor y al por menor[1] – Tasas de crecimiento en volumen[2] – Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE – PIB_T

En términos desestacionalizados, el PIB subió **0,8 %** respecto al 4T2024, con el comercio aportando el mayor empuje de corto plazo. Estos indicadores respaldan la viabilidad técnica y financiera del contrato de calibracion, pues muestran un entorno económico de expansión moderada en los sectores que suministran repuestos, equipos y servicios técnicos especializados.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[1] – Tasas de crecimiento en volumen[2] – Primer trimestre 2025[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

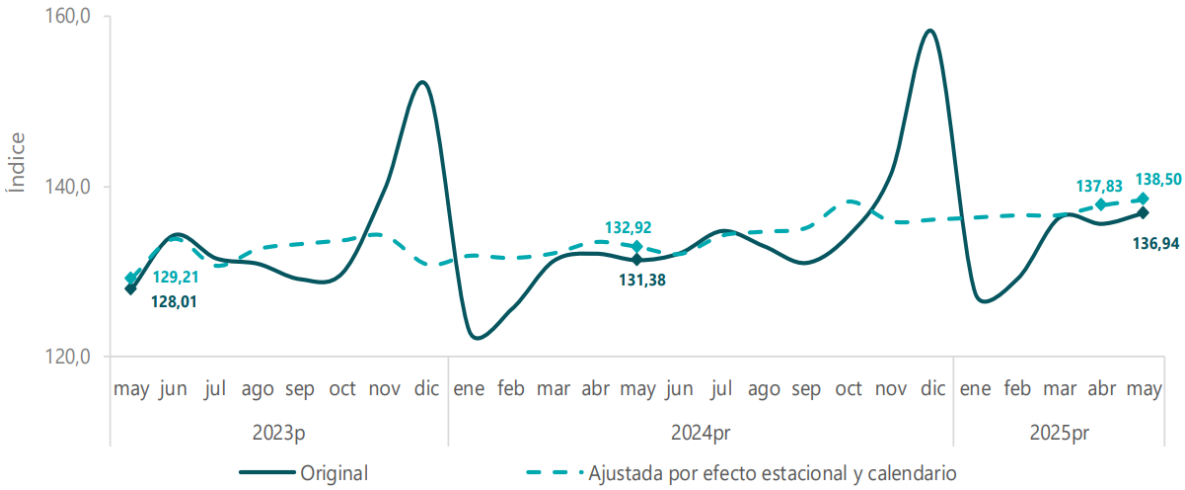
Fuente: DANE – PIB_T

c) Comportamiento anual de actividades terciarias

En **mayo de 2025** el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) ratificó la recuperación del sector servicios: el sub-índice de **actividades terciarias** se ubicó en **136,94 puntos** en su serie original, frente a 131,38 un año atrás, lo que implica un **crecimiento anual de 4,23 %**. En la serie ajustada por efecto estacional y calendario el nivel alcanzó **138,50 puntos**, +4,20 % interanual.

Índice de las actividades terciarias (base 2015), Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

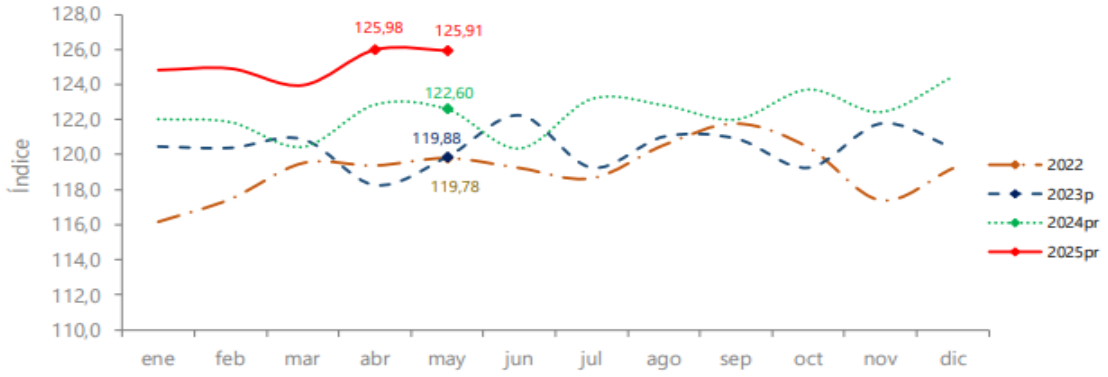
2023p - 2025pr (mayo)



Fuente: DANE – ISE

Este dinamismo consolida la expansión de las ramas de comercio, transporte, comunicaciones, servicios profesionales y salud—todas usuarias intensivas de equipos médicos y deportivos—y refuerza la necesidad de contar con contratos de **calibracion** que aseguren la continuidad operativa y la precisión de dichos dispositivos dentro del ecosistema de servicios del país.

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) – Serie ajustada por efecto estacional y calendario, 2022-2025pr (mayo)



Fuente: DANE – ISE

d) IPC

En junio de 2025 el IPC aumentó **0,10 %** (véase **Gráfico 4**), con **ocho divisiones** por encima del promedio nacional: Restaurantes y hoteles (0,42 %), Salud (0,36 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27 %), Bienes y servicios diversos (0,23 %), Bienes y servicios para el hogar (0,20 %), Transporte (0,20 %), Prendas de vestir y calzado (0,16 %) e Información y comunicación (0,12 %). Las mayores contribuciones provinieron de Restaurantes y hoteles, Transporte y

Salud, que en conjunto sumaron **+0,09 p.p.**; por debajo del promedio se ubicaron Educación (0,01 %), Alojamiento-servicios públicos (0,01 %), Recreación-cultura (0,00 %) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08 %).

Para este estudio, destaca el repunte en **Salud** y **Transporte**, cuyos insumos (fármacos, repuestos y logística) son sensibles a la inflación; una variación mensual superior al promedio señala posibles presiones de costo que deben anticiparse en los cronogramas y presupuestos del contrato.

IPC – Variación y contribución mensual según divisiones de gasto, junio 2024-2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE – IPC

En junio de 2025 el IPC subió 0,10 % mensual. Tal como muestra la Variación y contribución mensual según divisiones de gasto, ocho divisiones superaron el promedio: Restaurantes-hoteles (0,42 %), Salud (0,36 %), Bebidas alcohólicas-tabaco (0,27 %), Bienes y servicios diversos (0,23 %), Bienes y servicios para el hogar (0,20 %), Transporte (0,20 %), Prendas de vestir-calzado (0,16 %) e Información-comunicación (0,12 %). Las demás se ubicaron en 0,01 % o en terreno negativo, con Alimentos-bebidas no alcohólicas registrando -0,08 %.

Para el año corrido enero-junio 2025, la variación acumulada fue 3,74 %. La Variación y contribución año corrido evidencia que Educación (5,69 %), Alimentos-bebidas no alcohólicas (4,80 %), Restaurantes-hoteles (4,80 %), Transporte (4,38 %) y Salud (3,77 %) se situaron por encima del promedio nacional, mientras que divisiones como Alojamiento-servicios públicos (3,39 %) y Bienes y servicios diversos (2,85 %) quedaron por debajo.

IPC – Variación y contribución año corrido según divisiones de gasto, junio 2024-2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE – IPC

En términos anuales (jun-25 / jun-24), la Variación y contribución anual muestra que las subclases con mayor aporte fueron arriendo imputado (5,72 %), comidas en establecimientos a la mesa y autoservicio (7,63 %), arriendo efectivo (6,11 %), transporte urbano (9,46 %) y gas (19,51 %). Las contribuciones negativas provinieron de papas, electricidad y varios productos agrícolas.

Implicaciones para la calibracion de equipos médicos y deportivos

- Las divisiones Salud y Transporte mantienen inflaciones por encima del promedio, señalando posibles incrementos en medicamentos, repuestos, combustibles y logística que deben contemplarse en los cronogramas y costos del contrato.
- El encarecimiento continuado de restaurantes hoteles y alimentos presiona los costos de servicios auxiliares (alimentación de personal técnico en sitio, viáticos), por lo que conviene ajustar márgenes de contingencia.
- Los ajustes en Educación y Alojamiento-servicios públicos anticipan mayores tarifas de formación técnica y de energía, variables críticas para laboratorios de calibración y pruebas de equipos.

IPC – Variación y contribución año corrido por principales subclases, junio 2025

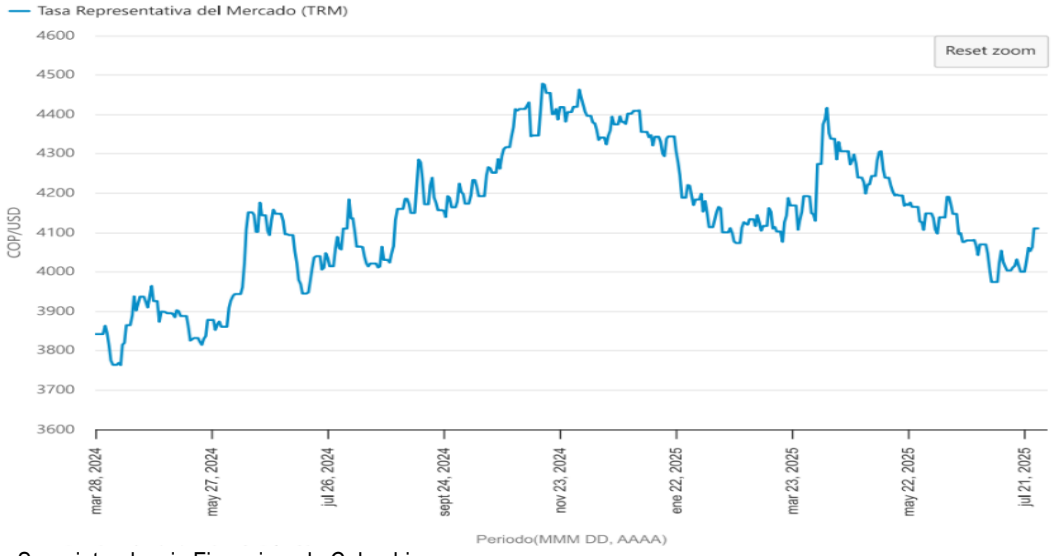
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,85	0,41
Arriendo imputado	3,18	0,41
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,02	0,37
Arriendo efectivo	3,43	0,32
Gas	12,12	0,14
Carne de res y derivados	4,61	0,11
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,48	0,10
Frutas frescas	8,24	0,10
Tomate	49,61	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10

Fuente: DANE – IPC

e) TRM

La Tasa Representativa del Mercado—peso colombiano por dólar estadounidense—mostró un comportamiento mixto entre junio de 2024 y junio de 2025:

Tasa de cambio del peso colombiano



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

- **30 de junio de 2024:** $ 4 148,04 COP/USD.
- **30 de junio de 2025:** $ 4 069,67 COP/USD.

La variación interanual fue, por tanto, una **apreciación del peso de 1,9 %** (-$ 78,37). No obstante, durante el segundo semestre de 2024 la divisa alcanzó un máximo de **$ 4 430,40** el 7-nov-2024, el nivel más alto en más de un año.
Desde ese pico, el tipo de cambio descendió gradualmente unos **$ 360** hasta el cierre de junio de 2025, reflejando un

alivio parcial de las presiones cambiarias.

La oscilación descrita implica que el costo en pesos de repuestos, partes y consumibles cotizados en dólares fue relativamente más elevado entre octubre y noviembre de 2024 y se moderó hacia mediados de 2025. Aun así, la TRM permanece por encima de $ 4 000, de modo que cualquier variación significativa durante la vigencia del contrato podría seguir trasladándose al precio de los insumos importados necesarios para la calibracion de los equipos médicos y deportivos.

f) Aspectos Técnicos

La calibración es el conjunto de pasos y procedimientos que deben llevarse a cabo, bajo algunas condiciones específicas, para establecer que los valores indicados por un determinado instrumento coinciden con valores de referencia conocidos. Lo anterior con el objetivo de asegurar la trazabilidad de las mediciones entregadas por los respectivos instrumentos. Para calibrar un instrumento, es necesario contar con otro instrumento de mayor precisión que cuente con el valor considerado como verdadero.

Debido al paso del tiempo, a los cambios de temperatura y al estrés al que se someten los instrumentos por su uso, estos se deterioran poco a poco. En este punto, las medidas empiezan a perder confiabilidad y esto se refleja en el diseño y calidad de los instrumentos. Al realizar calibraciones, se reduce un poco el efecto de pérdida de confianza de las mediciones de un instrumento.

Algunas de las principales razones por las que los fabricantes calibran instrumentos de medición son: para mantener y verificar que los equipos sigan en buen funcionamiento, para responder con los requisitos establecidos en las normas de calidad, para garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas. Es importante recalcar que cuando se lleva a cabo una calibración, se genera un certificado, en el que se incluye información relevante del proceso realizado, como el equipo utilizado, las condiciones medioambientales, los firmantes, la fecha de calibración, el número de certificado, la incertidumbre de la calibración, entre otros datos que se consideren relevantes en su momento.

g) Aspecto Regulatorio

Las actividades de mantenimiento de los equipos Biomédicos están relacionadas con las actividades de metrología, que ayudan a controlar y garantizar el buen desempeño de los mismos y que impactan en la seguridad del paciente. La actividad del sector Mantenimiento preventivo de los equipos Biomédicos, si bien es cierto no está regulada en el país, pero el Centro de Ciencias del Deporte que presta servicios de salud, si se encuentra regulada en Colombia por mandato constitucional y legal.

Es así como en la Ley 100 de 1993, da facultades al Gobierno Nacional en el artículo 227, para la expedición de normas relativas a la organización de un Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en salud (SOGC). A partir de ese mandato, se expidió en 1994 el decreto 1918 y en 1996 el decreto 2174, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 del 2014 y Resolución 544 de 2023. Estas normas fueron la base para la conceptualización de lo que es hoy el SOGC con sus cuatro componentes. De acuerdo a este marco normativo colombiano, todas las instituciones de salud deben tener un nivel mínimo de calidad, para garantizar la salud y el bienestar de sus clientes es decir la comunidad colombiana, en consecuencia, Mindeporte requiere que los aspirantes ejecuten sus actividades como lo ordena la normatividad del sector salud. La clasificación de los equipos biomédicos en articulación con el esquema de mantenimiento, es regulado

por el Decreto 4725 de 2005 y demás normas técnicas, de acuerdo a estas los equipos biomédicos se clasifican en 3 grupos:

Tipo 1: Equipos biomédicos considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar.
Tipo 2: Instrumentos biomédicos que no son considerados instrumentos de medición y por lo tanto su finalidad prevista no es la de medir, pesar o contar, pero cuentan con sistemas o subsistemas que son instrumentos de referencia.
Tipo 3: Instrumentos biomédicos que no pertenecen a ninguna de las anteriores categorías. (Su finalidad no es medir pesar o contar y no contienen sistemas o subsistemas que son instrumentos de medición).

Para el presente estudio previo hemos tenido en cuenta los equipos Biomédicos tipo 1.

Equipos Tipo 1: Corresponde a Equipos biomédicos considerados **instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar,** o que por su naturaleza requieren **calibración** directamente del fabricante, su representante en Colombia o de laboratorios acreditados para realizar calibración. A continuación, se describe el área del CCD, Centro de Ciencias del Deporte y se hace la definición de cada uno de los equipos:

ÁREA	CÓDIGO	EQUIPO	DEFINICIÓN
Nutrición	1-01	Balanza Analítica	Es un instrumento que se encarga de la medición del peso corporal de una persona, pero también es capaz de medir otros parámetros corporales como densidad mineral ósea, porcentaje de grasa, porcentaje de masa muscular, entre otros.
	1-02	Balanza	Es un instrumento destinado a determinar la masa de un cuerpo. Lo anterior mediante el uso de elementos mecánicos y electromecánicos, los cuales brindan el resultado final de pesajes mediante un método de comparación.
	1-03	Báscula	Es un instrumento que sirve para determinar la masa de los cuerpos, mediante celdas de carga,

					cuyo principio se basa en piezas de metal con elementos resistivos que cambian de dimensiones a medida que cambia la compresión o elongación del material.
			1-04	Báscula Digital	Es una herramienta utilizada para determinar la masa de un cuerpo mediante el empleo de la gravedad. Está compuesta por un plato sobre el que se ubica el objeto que se desea pesar, de tal forma que el resultado es igual al peso que realiza el objeto sobre el plato.
			1-05	Báscula Electrónica	Es un instrumento de medición que se usa para determinar el valor de masa de un objeto, es decir, la cantidad de materia que compone a dicho objeto. La báscula electrónica utiliza celdas de carga para cumplir con esta función.
		CCD	2-01	Dinamómetro	Es un instrumento utilizado para medir fuerzas. Su principio de funcionamiento se basa en un resorte, cuyo estiramiento es proporcional a la cantidad de fuerza que es aplicada sobre el mismo.
			2-02	Gramera	Es un instrumento de medición que registra los valores de masa de un cuerpo en gramos. Se caracteriza por su

					sensibilidad, es decir, por su capacidad mínima para registrar el peso. Existen grameras que pueden realizar mediciones a partir de 1 gramo.
		Almacenado	3-01	Oxímetro de pulso	Es un equipo pequeño con forma de horquilla o pinza para ropa, que se encarga de la medición del nivel de saturación de oxígeno en sangre y del ritmo cardíaco. Lo anterior mediante un fotodetector. Este equipo se puede ubicar en el dedo o en el lóbulo de la oreja.
			3-02	Tensiómetro	Es un dispositivo encargado de medir la fuerza ejercida por el flujo sanguíneo en las paredes de las arterias. Este dispositivo detecta dos tipos de presiones: sistólica y diastólica. Cuenta con un brazalete, una bomba difusora y una perilla, que son los encargados de realizar las respectivas mediciones.
		Nutrición	4-01	Termohigrómetro	Es un instrumento que mide temperatura y humedad relativa del medio en el que se encuentra. Su funcionamiento se basa en el uso de un termistor tipo NTC y un sensor de humedad relativa. Además, cuenta con una pantalla LCD que facilita la lectura de los valores

			obtenidos por dichos sensores.

Es así como en la Ley 100 de 1993, da facultades al Gobierno Nacional en el artículo 227, para la expedición de normas relativas a la organización de un Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en salud (SOGC). A partir de ese mandato, se expidió en 1994 el decreto 1918 y en 1996 el decreto 2174, Decreto 1011 de 2006 y Resolución la resolución 3100 del 2019 en el numeral 11.1.3 y la Resolución 544 de 2023, en donde se contempla que los estándares de dotación deben cumplir con los siguientes requisitos:

"1. El prestador de servicios de salud cuenta con el registro de la relación de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de servicios de salud, este registro cuenta como mínimo con la siguiente información:

2.1. Nombre del equipo biomédicos. 1.2. Marca.1.3. Modelo.1.4. Serie. 1.5. Registro sanitario para dispositivos médicos o permiso de comercialización para equipos biomédicos de tecnología controlada, cuando lo requiera. 1.6 Clasificación por riesgo, cuando el equipo lo requiera.

"2. El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual cuenta con:

2.1. Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante.

2.2. Hoja(s) de vida del(los) equipo(s) biomédicos(s), con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda.

"6. El mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas. Este mantenimiento puede ser realizado directamente por el prestador de servicios de salud o mediante contrato o convenio con un tercero".

Estas normas fueron la base para la conceptualización de lo que es hoy el SOGC con sus cuatro componentes. De acuerdo a este marco normativo colombiano, todas las instituciones de salud deben tener un nivel mínimo de calidad, para garantizar la salud y el bienestar de sus clientes es decir la comunidad colombiana, en consecuencia, Mindeporte requiere que los aspirantes ejecuten sus actividades como lo ordena la normatividad del sector salud.

Financiero:

Respecto a los procesos de mínima cuantía la guía para la Elaboración de los Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente dispone lo siguiente: "(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar

información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar entonación a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. (...)".

Así las cosas, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021, se indica: "(...)

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente en la invitación."

Con base a lo anterior para el presente proceso, la Entidad no exigirá indicador de capacidad financiera y organizacional.

B. Estudio de la oferta:

a) ¿Quién vende?

La actividad económica por la cual será llevado a cabo el objeto de la contratación pertenece al sector terciario de la economía o también conocido como **sector servicios**; este sector incluye las actividades vinculadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se ocupan de la satisfacción de distintas necesidades de las personas, son imprescindibles para el dinamismo de la economía. El sector de servicios forma parte del grupo de los sectores más activos debido a su trascendencia como proveedor de insumos básicos en la producción de multiplicidad de productos como también para la prestación de otros servicios. Esto es producido por la contratación de servicios para procesos manufactureros, el crecimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Además, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, alimentación, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, entre otros.

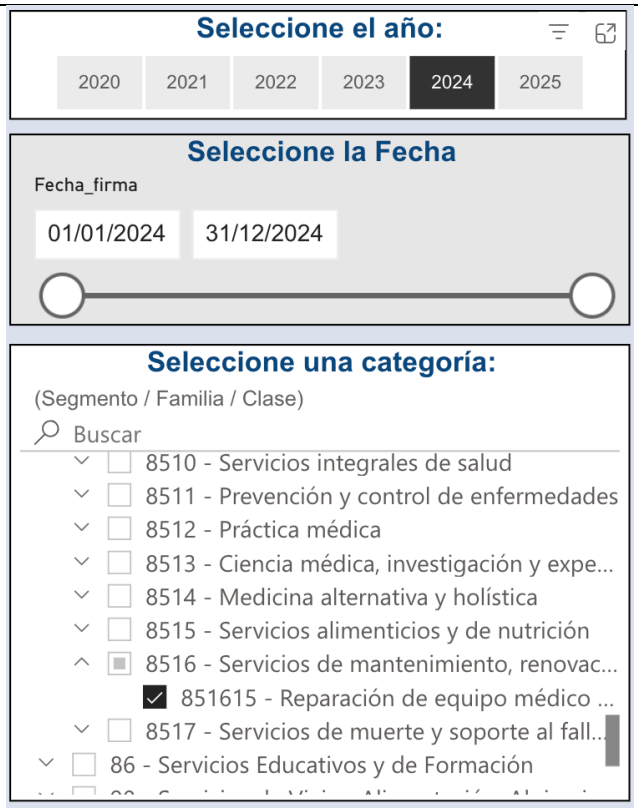
Precisamente el proceso que se pretende adelantar por parte del Ministerio del Deporte, se encuentra relacionado con este sector terciario o de servicios que efectivamente lleva a cabo actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal, pero importantes para el desarrollo económico del país. Con el propósito de contar con los recursos fundamentales para el cumplimiento de las acciones trazadas por el Ministerio del Deporte.

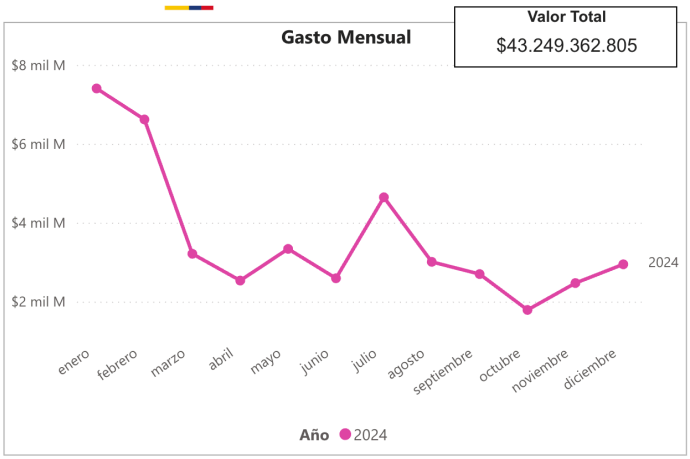
Así mismo, como se mencionó en el contexto técnico **este servicio es prestado comúnmente por laboratorios de metrología y calibración acreditados (o no acreditados según el ABECÉ Mediciones de equipos Biomédicos, Ministerio de Salud, numeral 3, 2017) en Colombia**. Dichas empresas tienen la representación legal y están autorizadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de servicios en calibración. Este sector se caracteriza por tener un gran número de proponentes.

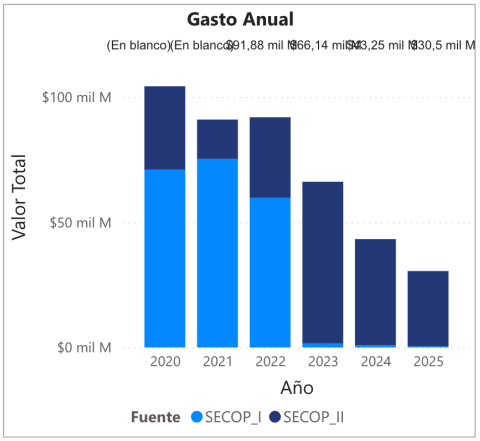
b) Identificación de MiPymes, emprendimientos y empresas mujeres

Cumpliendo con el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad realiza

		una investigación en las diferentes fuentes de información como lo son: - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI (Cámaras Sectoriales) - Banco de la Republica BANREP - Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (Boletines e Informes) - Datos Abiertos SECOP - Ministerio de Comercio - Superintendencia de Sociedades - Superintendencia de Vigilancia - Superintendencia de Industria y Comercio - Cámaras de Comercio (Registro Único Empresarial RUES) En los cuales se buscó información pertinente para poder evidenciar la existencia de este tipo de empresas en el Sector. Como resultado se obtiene que, no hay ninguna base que disponga de la información mínima necesaria para identificar que existen empresas de Emprendimientos o Empresas de Mujeres, toda vez, que en los informes de cada uno de las fuentes mencionadas, no existe aún tal discriminación. El ejemplo más cercano, pero aún no posible, es la consulta del RUES, procurando dentro del Registro Único de Proponentes o en los certificados de existencia y representación legal, no obstante, la información allí expresada no es completa en el sentido que en el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas – SAS – estos documentos no permiten evidenciar las personas accionistas de la empresa, ya que esta información se encuentra es en el documento privado de constitución de la sociedad el cual no es público o visible. Por lo anterior, la entidad igualmente establecerá condiciones específicas con Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres. Por su lado, la consulta para Empresas MiPymes, se identifica que en dos (2) de las fuentes consultadas las cuales son RUES y DATOS ABIERTOS, se encontró información específica sobre la naturaleza o clasificación de las empresas. El SECOP a través de su herramienta DATOS COMPRA PUBLICA que a su vez cuenta con el módulo HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA, específicamente en la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA se realiza una búsqueda de la contratación pública por medio del Código de las Naciones Unidas UNSPSC para el año 2024 (en este caso teniendo en cuenta los códigos: 85161502), de la siguiente forma:



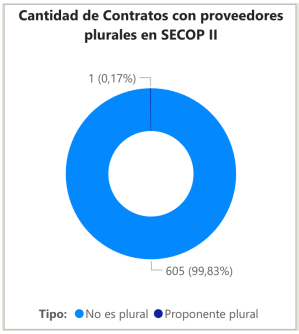


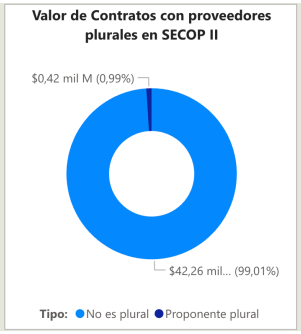


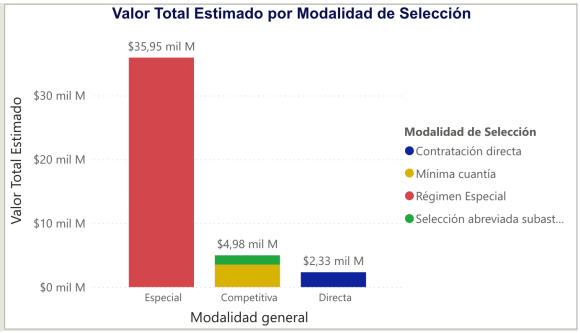
Al realizar este filtro se obtiene que en el año 2024 se realizaron contrataciones públicas para estos servicios por alrededor de cuarenta y tres mil millones pesos, en un total de 615 contratos y se realizaron con 343 proveedores diferentes como se muestra a continuación:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$43,25 mil M	343	615

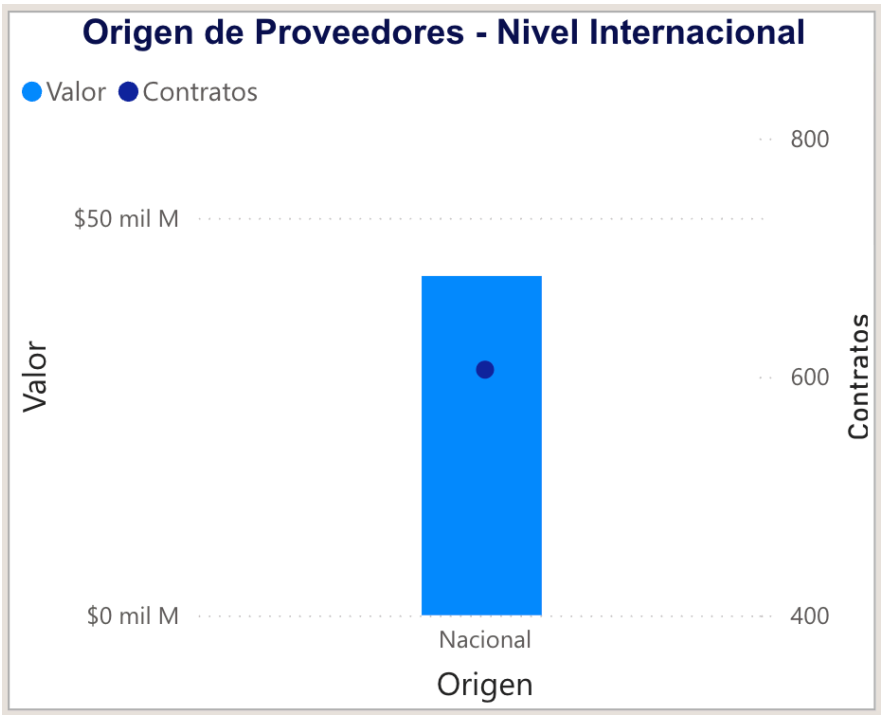
Las modalidades de contratación se dan de manera especial, directa y por competitiva, en el periodo de tiempo en el cual se analizó la oferta se encuentra que el 99,83% de los contratos fueron con proveedores individuales.







Finalmente se evidencia que el 100% de los proveedores que celebraron contratos de mantenimiento-calibracion con entidades públicas en el año 2024 son de origen nacional:



C. Estudio de la demanda:

Se pudo establecer que el objeto de contrato que nos ocupa, ha sido desarrollado con anterioridad por MINDEPORTE. Al prestar los servicios médicos y otros de apoyo, requiere de disponer de este servicio, para garantizar una atención integral a los atletas que lo requieran.

Este año también se hace necesario que el Centro de Ciencias del Deporte adquiera este servicio, que cumpla con los procesos para brindar el servicio de calibración de los equipos biomédicos previstos en el presente estudio previo.

¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

Vigencia	15/12/2024 11:59:00 PM
Número del proceso	MC-7-2024
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	Realizar el proceso de calibración de equipos del CCD, para el funcionamiento de los dispositivos médicos, en el CCD del MINDEPORTE
Razón Social del Contratista	Metlab SAS
Valor del Contrato	7.002.283 COP
Plazo de ejecución	90 (Días)

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Otras entidades públicas, también han realizado contrataciones con igual o similar objeto contractual como el propuesto a saber:

Entidad contratante	MUNICIPIO DE ALBAN
Número del proceso	MC-043-2024
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.
Razón Social del Contratista	MEROBEL LTDA
Valor del Contrato	3.008.320 COP
Plazo de ejecución	3 (Días)

Entidad contratante	CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E.
Número del proceso	281-2024
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA

	PUERRES E.S.E.
Razón Social del Contratista	CMC INGENIERÍA MÉDICA SAS
Valor del Contrato	14.244.300 COP
Plazo de ejecución	6 (Meses)

Entidad contratante	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO
Número del proceso	087-2024
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
Razón Social del Contratista	JUAN CARLOS FRANCO RIVERA
Valor del Contrato	12.415.000 COP
Plazo de ejecución	1 (Meses)

Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los bienes o servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.

Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.

   En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en el Centro de Ciencias del Deporte -GIT- Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere adquirir o contratar el servicio de calibración para cumplir o ejecutar el siguiente objeto contractual: Realizar el proceso de calibración de equipos para el funcionamiento de los dispositivos médicos del Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte.

b) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad de este documento.

7.2. Criterios de selección para el presente proceso de contratación:

7.2.1. Requisitos Técnicos Habilitantes:

7.2.1.1. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de **hasta (3) contratos** celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del proceso contractual, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial estimado en el proceso.

Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

a) Copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato.
b) Certificación o constancia expedida por la entidad contratante.

1. Contenido de las Certificaciones o Constancias

Las certificaciones o constancias a través de las cuales se certifique o constate los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social y número de identificación del contratante.
b) Nombre o razón social y número de identificación del contratista.
c) Fecha de expedición de la certificación o constancia.
d) Objeto del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Valor del contrato expresado en pesos colombianos y/o SMLMV.
g) Si la certificación incluye varios contratos, se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando, en cada uno de ellos, su valor individualmente.
h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancia.
i) Dirección, teléfono y correo electrónico del contratante.
j) En el caso que la certificación o constancia sea expedida por un proponente plural (Consorcio o Unión temporal), en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

2. Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal)

En el caso de proponente plural, como un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar una copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato y/o una certificación o constancia con el lleno de todos los requisitos para acreditar la experiencia solicitada, y para la sumatoria del valor de los contratos, que tienen que ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado, se aceptará la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

La experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Evaluación de las Certificaciones o Constancias

No se tendrán en cuenta auto certificaciones o auto constancias.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación o constancia de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final, documento equivalente o documento en el que certifique o constate el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

En el evento que la(s) certificación(es) o constancia(s) aportada(s) incluya(n) dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y está(s) deberá(n) cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

Para las certificaciones o constancias presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica o constata.

El MINISTERIO DEL DEPORTE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes o proponentes y solicitar los soportes que considere pertinentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, la propuesta será rechazada.

Si los documentos presentados por el proponente se precisan en **SMLMV**, **el MINISTERIO DEL DEPORTE** los calculará utilizando el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la época de la firma del contrato que se esté certificando, constatando o relacionando, proyectado a valor presente.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

El MINISTERIO DEL DEPORTE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, constancias, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, la oferta o propuesta será rechazada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

FACTOR DIFERENCIAL MIPYMES

En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de Mipymes en el presente proceso de contratación, **podrán acreditar experiencia hasta con cuatro (4) certificaciones o constancias de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas** cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado para el presente proceso expresado en pesos colombianos o salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las certificaciones o constancias se evaluarán en las mismas condiciones establecidas para la experiencia acreditada por proponentes en general.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", La condición de MiPymes será verificada de acuerdo con los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir

dicha certificación.

3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

7.2.1.2. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:

Además de los aspectos técnicos antes mencionados se requiere que los laboratorios que se presenten al proceso deben anexar el certificado de calibración de cada uno de los patrones que se usarán para calibrar los equipos del Centro de Ciencias del Deporte - CCD, dichos certificados deberán estar vigentes y contar con la siguiente información:

a) Nombre y descripción del patrón usado para la calibración.
b) Fechas de calibración.
c) Magnitud física calibrada, rangos, precisión.
d) Sello o firma proveniente del laboratorio acreditado por la ONAC que calibro el patrón, donde también se evidencie la norma ISO/IEC asociada y el Código de Acreditación (esquema LAC-LAB) que deberá corresponder con el laboratorio que acreditó el patrón.

En este caso, se deberán entregar certificados para todas las magnitudes físicas de los equipos a calibrar en el Centro de Ciencias del Deporte - CCD:

- Masa.
- SPO2, frecuencia cardiaca.
- Presión no invasiva.
- KG fuerza - N.
- Temperatura.
- Humedad relativa.

7.2.1.3. Acreditación de las condiciones técnicas exigidas:

Diligenciar el Anexo 1 respetivo de las condiciones técnicas exigidas, indicando si cumple o no las condiciones requeridas para la efectiva ejecución del contrato que se pretende celebrar.

7.3. OFERTA ECONOMICA:

Se seleccionará al proponente que **oferte el menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación publica a participar y en los estudios previos. **El valor de la propuesta seleccionada será el valor total del contrato, el cual no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial.**

El proponente deber presentar el valor total de la oferta, incluido el IVA, de los bienes y/o servicios que se indican en el cuestionario u oferta económica establecida en el SECOP II.

		Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, si a ello hubiere lugar, así como los servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano, así: Si es superior o igual a 51 centavos, se aproxima al entero siguiente, y si es inferior a 50 centavos, se baja al entero anterior. Cualquier error en la determinación de los costos, deber ser asumido por el proponente. El proponente debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la propuesta. (Ver Anexo No. 2). El valor total de la oferta económica presentada en el Anexo 2., debe ser exactamente igual al valor diligenciado en la pregunta de oferta económica de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto por la Guía para presentación de ofertas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. La propuesta económica del proponente se podrá realizar únicamente sobre los aspectos o condiciones técnicas exigidas. Las propuestas presentadas por los oferentes no deberán superar el valor total ni sus valores unitario del presupuesto oficial, para la adquisición de los servicios requeridos, es decir, **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 8.314.164), IVA incluido.** **7.4. Requisitos Jurídicos Habilitantes:** Los requisitos jurídicos habilitantes se enunciarán en la Invitación Pública (Documento equivalente al Pliego de Condiciones).
8.	**Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:**	Se realizó un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables a tener en cuenta para el efecto. Para lo anterior, se consultó y aplicó el formato de estudios previos para procesos públicos de selección Código BS-FR-025, publicado en la plataforma interna del Ministerio del Deporte “ISOLUCION”.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS
(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

1. Riesgo Operacional – Retraso en la presentación de documentación
2. Operacional – Retraso en los desembolsos
3. Operacional – Retraso en la entrega de la documentación
4. Operacional – Presencia de eventos dolosos

No.	Clase de Riesgo (general o especifica)	Fuente (interna o externa)	Etapa (planeación, selección, contratación o liquidación)	Tipo de riesgo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el proveedor no cumple con las garantías en las especificaciones técnicas	Genera retraso en los procesos internos	Posible	Mayor	Alto	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Improbable	Menor	Bajo	Baja

No.	1	2	3	4

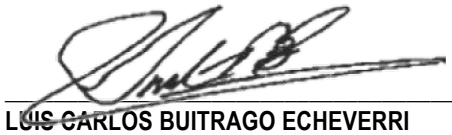
		¿A quién se le Asigna?		Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
		Tratamiento / controles a ser implementados		Comunicación Oficial	Aplicación póliza de cumplimiento	Comunicación Oficial	Solicitud de Justificación de Precios
		Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
			Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Grave
			Variación del Riesgo	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
			Categoría	Baja	Baja	Baja	Baja
		¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	Si
		Persona Responsable por implementar el tratamiento		Grupo de contratación y contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Comité Evaluador
		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Aceptación de Oferta	Ejecución	Ejecución	Ejecución
		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Liquidación del Contrato	Ejecución	Ejecución	Ejecución
		Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitud Oficial de la firma del contrato o de la constitución de póliza	Comunicaciones oficiales al contratista, previo al desarrollo del proceso sancionatorio	Verificar el funcionamiento delos equipos y que sus calibraciones sean verídicas y exactas, de lo contrariuo requerir al contratista la garantía técnica	Selección objetiva de las ofertas, invitación publica, imparcialidad en las evaluaciones
			Periodicidad ¿Cuándo?	Etapa Precontractual, contractual y poscontractual	Durante el plazo de ejecución y etapa de liquidación	Conforme a los plazos contractuales	Conforme a los plazos contractuales

9. Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:

La entidad estatal solicita las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Amparos	**Porcentaje**	**Vigencia**	**Justificación**
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato.	Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios,	Al menos por el 5% del valor del	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del	Brinda protección al trabajador en razón de la solidaridad legal existente cuando el contratista emplee

		<table><tr><td>**prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**</td><td>contrato</td><td>contrato y tres (03) años más, así como lo señala el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del D. 1082 de 2015</td><td>terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones. Cubriendo a la entidad frente a los perjuicios derivados de reclamaciones del orden laboral según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 del Decreto. 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio**</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr></table> Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA**. El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA**.
	Indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	En el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,** publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, **no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación** directa, **mínima cuantía** o para la enajenación de bienes del Estado", por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis dado que es un proceso de mínima cuantía.
10.	**Documentos soporte:**	Los relacionados en la Hoja de Ruta de Procesos Públicos de Selección COD BS-FR-082, que aplica para esta modalidad de selección del proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.

11.	**Firmas:**	 **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI** **Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.** Revisó: Alix Adriana Lozano Rondón- Abogada DPYLD.  Reviso: José Álvaro Herrera Jiménez- Profesional Especializado del GIT Centro de Ciencias del Deporte.  Proyectó: Arabelly Orjuela Sanchez – Abogada del GIT CCD.  Proyectó: Brandon Felipe Caicedo Bernal – Contratista GIT CCD. 